

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente
Buga, 12 de mayo de 2022*

*Julio Andrés Galeano Pareja
Secretario (e)*

AUTO INTERLOCUTORIO No. **535**
JUZGADO SEGUNDO PROMISUCO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), doce (12) de mayo del año dos mil
veintidós (2022).

Allegadas a este despacho las certificaciones del salario del demandado, por parte de la Policía Nacional, dentro de este proceso Verbal Sumario Fijación Cuota Alimentaria promovido por su progenitora EVELIN DANIELA MURILLO BOLAÑOS, quien actúa por intermedio de apoderada judicial en contra del señor SERGIO CIFUENTES GIL, considera el despacho que habrá de fijarse fecha y hora para continuar con la diligencia contemplada en el artículo 392 del Código General del Proceso y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1°. SEÑALAR la hora de las 9:00 a.m. **del día MARTES VEINTISEIS (26) DE JULIO DE 2022**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

2°. Dese a saber a las partes y a los apoderados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual preferencialmente y que es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono, igualmente si consideran necesario asistir de manera presencial deben solicitarlo al despacho, aclarando quienes de las pernas que asistirán a la sala de audiencia tienen el esquema de vacunación; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos, de conformidad con los artículos 2° y 3° del Decreto 806 de junio 04 de 2020. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual que se destinará para tal fin.

NOTIFÍQUESE

El Juez (e),


WILMAR SOTO BOTERO

mjg

